

URUGUAY

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MVOTMA (UR-L1157)

TERMINOS DE REFERENCIA RESPONSABLE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La República Oriental del Uruguay ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo dirigido a fortalecer la capacidad técnica y operativa de las principales instituciones a cargo de la gestión ambiental del país.. El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la gestión de la calidad y sostenibilidad ambiental, a través del fortalecimiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), y en el marco del Plan Ambiental Nacional para el Desarrollo Sostenible (PANDES) y los planes de acción de cuenca. El Programa tiene dos objetivos específicos: (a) fortalecer las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MVOTMA; y (ii) fortalecer la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario.
- 1.2 El Programa está organizado en dos componentes. Componente I fortalecerá las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MVOTMA. Este componente tiene cuatro líneas de acción: (a) fortalecimiento de la planificación estratégica y ordenamiento territorial; (b) mejoramiento de la capacidad de análisis de la condición del medio ambiente, incluyendo la dimensión de los impactos derivados de la variabilidad y cambio climático; (c) el establecimiento de un sistema de información para el monitoreo y control de emisiones integrado a los sistemas de fiscalización y de denuncias; y (d) el mejoramiento de la calidad de procesos/procedimientos de evaluación de impacto y el diseño y análisis de instrumentos políticos y económicos para fomentar practicas productivas ambientalmente sostenibles .
- 1.3 Componente II fortalecerá la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario. Este componente consta de dos líneas de acción en tres cuencas prioritarias del país, específicamente las cuencas del Río Santa Lucía, Río Negro y Laguna de Sauce: (a) la incorporación de sensoramiento remoto en el monitoreo y control ambiental, el manejo y control de las zonas de amortiguación, y el desarrollo e implementación de una estrategia de control de fuentes difusas de contaminación; y (ii) el diseño e inicio de promoción de nuevas tecnologías y prácticas de base agroecológica, y el diseño e implementación de un sistema de auditorías para los predios lecheros, y su expansión a otras actividades agropecuarias.

- 1.4 El Ministerio de Ambiente llevará a cabo la ejecución del Programa a través de la Unidad Coordinación del Programa (UCP) y la Coordinación General de Proyecto (Gerenta de Planificación del Ministerio). La UCP estará conformada por un equipo de profesionales con dedicación exclusiva al Programa que trabaja en coordinación directa con la Gerencia de Planificación Estratégica y las dependencias técnicas administrativas, financieras y de control. La UCP apoyará a la Institución en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades en el marco del Programa, y servirá como enlace con dichas dependencias del Ministerio, el BID, así como otras instituciones de Gobierno del Uruguay (GdU).

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

- 2.1 El objetivo general de la posición es cooperar en las funciones de planificación estratégica y operativa del Programa, así como el monitoreo de los avances en la implementación de los componentes técnicos individuales y del Programa en su conjunto. Esto sobre la base de los objetivos globales del Programa y sus componentes, así como de los productos y resultados esperados, incluyendo su contribución al logro de los objetivos del GdU en materia de fortalecimiento de la capacidad nacional de gestión ambiental.
- 2.2 El Responsable de Planificación, Seguimiento y Evaluación guiará e implementará el Plan de Monitoreo y Evaluación (PM&E) del Programa en coordinación con la Gerencia de Planificación Estratégica, y las distintas dependencias de las Direcciones Nacionales, así como la UCP y otros organismos nacionales y locales, según corresponda.
- 2.3 Es responsable dar seguimiento a todas las actividades internas y externas de monitoreo del Programa, las cuales permitan la identificación oportuna del nivel de progreso en la implementación, así como de factores específicos que influyan de manera positiva o aversa en el cumplimiento de los planes, metas y productos de acuerdo al Marco de Resultados del Programa (MdR), y en cumplimiento con las estipulaciones del PM&E y el Reglamento Operativo del Programa (ROP).
- 2.4 Asimismo, el Responsable de Planificación, Seguimiento y Evaluación apoyará a la Gerencia de Planificación Estratégica del Ministerio a través de la asistencia técnica que permita el diseño y adopción de un marco institucional de planificación estratégica, el cual fortalezca y guíe las acciones del Ministerio. El Responsable de Planificación, Seguimiento y Evaluación colaborará de manera directa a la Gerencia de Planificación Estratégica y al Coordinador Técnico del Programa trabajando en coordinación directa con el Responsable Financiero de la UCP.

III. ACTIVIDADES

3.1 A fin de dar cumplimiento a los objetivos antes citados, el Consultor/a realizará las siguientes tareas principales:

- (a) En coordinación con la Gerencia de Planificación Estratégica del Ministerio, con DINACEA, DINABISE, DINOT, DINAGUA y otras, y en colaboración directa con el personal de la UCP, llevar a cabo la planificación estratégica y operativa del Programa incluyendo el desarrollo y actualización del Plan de Ejecución del Programa (PEP)--o Plan Plurianual de Ejecución--, el Programa Operativo Anual (POA), y el Plan de Adquisiciones (PA). Esto además como insumo a la preparación y actualización del Plan Financiero, el presupuesto del Programa (por componentes y consolidado) y otros instrumentos por parte del Responsable Financiero de la UCP, de acuerdo a los requerimientos del BID, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la República (OPP), el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), y otros.

Llevar a cabo el seguimiento del nivel de progreso del Programa de acuerdo a sus objetivos estratégicos globales arriba descritos, así como aquellos directamente relacionados a cada uno de los dos componentes técnicos. Esto en base a las metas establecidas en el POA. En colaboración con el Coordinador Técnico y el Responsable Financiero, preparar los informes de progreso físico y financiero del Programa, a ser sometidos a consideración del Comité Estratégico.

- (b) Preparar, para presentación al Banco, datos, reportes y otra documentación del Programa en su conjunto, así como de los componentes individuales y administración, de acuerdo a las estipulaciones del Contrato de Préstamo y el ROP.
- (c) Según sea necesario, apoyar en la organización de talleres y sesiones de evaluación de progreso con personal de DINACEA, DINABISE, DINAGUA Y DINOT y otros, incluyendo actores locales.
- (d) Apoyar en la planificación estratégica del Ministerio, de manera de asegurar la incorporación oportuna y efectiva de las actividades del Programa en el marco de acciones del Ministerio para cada ejercicio fiscal.
- (e) Dar seguimiento continuo a los procesos de preparación, recolección, análisis y reportaje de información y datos sobre el progreso técnico del Programa, tanto en materia de avance físico como de indicadores de metas y resultados.
- (f) Colaborar en la organización y provisión de logística de talleres y capacitaciones.

- (g) Proveer el apoyo y coordinación necesaria para la ejecución de las evaluaciones de medio término y final del Programa, así como de evaluación de impacto, incluyendo el desarrollo de los términos de referencia, participación en la evaluación y selección de los consultores, y el apoyo logístico y de coordinación para su ejecución.
- (h) Realizar otras actividades que le sean delegadas por el Coordinador Técnico.

- 3.2 En lo que respecta al apoyo al fortalecimiento de la capacidad de planificación estratégica del Ministerio, el consultor apoyará en:
- a) el desarrollo de procedimientos de planificación estratégica;
 - b) la identificación del marco de gobernabilidad y organizacional necesario para la incorporación de una dependencia interna con dedicación plena a la planificación estratégica de mediano y largo plazo y de programación de actividades de corto plazo en el Ministerio, así como de seguimiento y evaluación;
 - c) la identificación del marco nacional de planificación, con especial énfasis en la Administración Central del Estado y, sobre dicha base, la recomendación de acciones concretas para el Ministerio;

IV. PERFIL DEL CONSULTOR

- 4.1 El Responsable Financiero será un profesional con título universitario en Economía, Administración Pública, Estadística o ramas afines. Deberá contar con al menos tres años de experiencia en gestión de programas y proyectos de desarrollo/inversión y, preferiblemente en planificación. Se valorará conocimientos de la gestión ambiental en Uruguay, así como experiencia de trabajo en programas financiados con recursos de organismos internacionales de crédito.

V. METODO DE SELECCION

- 5.1 El Ministerio llevará a cabo la evaluación y selección del consultor de acuerdo a los méritos profesionales, de experiencia, formación y otros de acuerdo a los requerimientos del cargo, así como de su perfil para desarrollar las actividades descritas en la Sección III del presente documento.

VI. SUPERVISION Y COORDINACION

- 6.1 El Coordinador General actuará como supervisor inmediato del Responsable Planificación.

VII. CONDICIONES DEL CONTRATO

- 7.1 Duración: El contrato del consultor tendrá una duración de 12 meses, renovable durante la ejecución del Programa, y sujeto a la evaluación de desempeño correspondiente.
- 7.2 Pagos: El consultor recibirá pagos mensuales en Pesos Uruguayos. Los pagos mensuales serán \$ 71.865 más IVA. El MVOTMA actuará como agente de retención del 100% del IVA.
- 7.3 Horas de trabajo: El consultor deberá cumplir con 40 horas semanales de trabajo en las oficinas centrales de DINAMA en Montevideo.
- 7.4 Nacionalidad: El consultor deberá ser ciudadano de uno de los países miembros del BID.
- 7.5 Condicionalidades: El consultor: (a) no debe ser funcionario del Estado, gobiernos departamentales, entes públicos y servicios descentralizados del GdU, cualquiera sea la naturaleza del vínculo; (b) no podrá tener otro contrato a tiempo completo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, UCP, Ministerio, que estén directa o indirectamente involucrados en, entre otros, preparación de los términos de referencia, pliegos de especificaciones, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos del Programa; y (d) deberá comunicar si es pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta segundo grado por matrimonio o convivencia) con algún funcionario del BID. Esta situación podrá condicionar la contratación del consultor.
- 7.6 Modalidad: Contrato de servicio.